

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 1960

} N° 14.201

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 515 de 2 y 516 de 3 de diciembre de 1959, por los cuales se hacen nombramientos.  
Decreto N° 517 de 2 de diciembre de 1959, por el cual se ordena la emisión y circulación de unos sellos postales.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 204 de 4 de agosto de 1960, por el cual se nombra una Delegación.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 132 de 21 de julio de 1960, por el cual se pone a disposición de un Ministerio una finca.  
Decreto N° 133 de 12 de agosto de 1960, por el cual se segregan un globo de terreno.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 15, 16 y 17 de 23 y 18 de 27 de enero de 1958, por los cuales se hacen nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 565 de 26 de junio de 1957, por el cual se cambia título a un empleo.  
Decretos Nos. 569 y 570 de 26 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 159 de 4 de marzo de 1957, por el cual se corrige un decreto.  
Decretos Nos. 188 y 190 de 4 de marzo de 1957, por los cuales se hacen nombramientos.  
Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 515 (DE 2 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Graciela Henríquez, Oficial de 4ª Categoría en Correos de Panamá, en reemplazo de Rima vda. de Ehrman, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Eloisa Rivera de Flores, Oficial de 5ª Categoría en Encomiendas Postales, en reemplazo de Ana María Despaigne, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 3 de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES JR.

#### DECRETO NUMERO 516

(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra el Gobernador de la Provincia de Herrera.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sixto Pinilla, Gobernador de la Provincia de Herrera, en reemplazo de Juan Enrique Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES JR.

## ORDENASE LA EMISION Y CIRCULACION DE UNOS SELLOS POSTALES

#### DECRETO NUMERO 517

(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1959)

por medio del cual se ordena la emisión y circulación de Dos Millones (2.000.000) de sellos postales alusivos a los Censos de 1960.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### CONSIDERANDO:

1º—Que el 11 de diciembre de 1960 se realizan en Panamá, el VI Censo de Población y el II Censo de Vivienda;

2º—Que estas actividades forman parte del programa del Censo de América de 1960, auspiciadas por diversos organismos internacionales;

3º—Que en la 5ª Reunión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales, se recomendó a todos los países la emisión de estampillas alusivas al Censo de América;

#### DECRETA:

Artículo Primero: Decrétase la emisión y circulación de Dos Millones (2.000.000) de sellos postales de cinco centésimos de balboa (B/.0.05), y diez centésimos de balboa (B/.0.10), de acuerdo con las especificaciones, motivo y cantidades que se detallan seguidamente.

a) Un Millón (1.000.000) de sellos postales de cinco centésimos de balboa (B/.0.05), aéreo de color negro. El motivo principal alusivo al Censo de Población será las siluetas estilizadas de varias personas, y al Censo de Vivienda, el diseño de un edificio que sirva de fondo. Llevará, además, la leyenda: "VI Censo de Población II de Vivienda" "11 de Diciembre - 1960".

**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION  
JUAN DE LA C. TUÑON**

**Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**  
OFICINA: TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-60  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**  
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

b) Un Millón (1.000.000) de sellos postales de diez centésimos de balboa (B/.0.10) aéreos, de color sepia, cuyo motivo principal será un dibujo de dos perfiles estilizados sobre un fondo se recorte la silueta del Continente Americano. Llevará, además, la leyenda "Censo de América - 1960".

Artículo Segundo: El tamaño de estos sellos, será de 25 mm. por 37 mm.; perforado de 11½ huecos por cada 2 centímetros. Expresará, además, en la parte superior, "Correo-Panamá" y la palabra "Aéreo", en los sellos de esas denominaciones; en el centro el motivo principal; y en la parte superior el valor en número arábigos, y debajo del motivo principal las leyendas respectivas correspondientes a cada especie.

Artículo Tercero: Estas estampillas se pondrán en circulación el 15 de septiembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 204  
(DE 4 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la VIª Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del día 16 del presente mes tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, la VIª Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), debe hacerse representar en esta importante Reunión;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la desig-

nación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero;

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá a la Sexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, a partir del día 16 de agosto del corriente año, la cual quedará integrada así: Su Excelencia Licenciado Miguel J. Moreno Jr., Ministro de Relaciones Exteriores quien la presidirá; Su Excelencia Doctor Erasmo de la Guardia, Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y Representante Permanente de Panamá ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Delegado; Doctor Galileo Solís, Delegado, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; Su Excelencia Licenciado Diógenes de la Rosa, Embajador de Panamá ante el Gobierno de Venezuela, Delegado; Doctor César A. Quintero, Delegado, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; Su Excelencia Licenciado Humberto Calamari G., Delegado Permanente de Panamá ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y la OIT, Delegado, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; y Su Señoría Henry Kourany, Secretario de la Embajada de Panamá acreditada ante el Gobierno de Costa Rica, Secretario de la Delegación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,  
RODRIGO MIRO G.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### PONESE A DISPOSICION DE UN MINISTERIO UNA FINCA

DECRETO NUMERO 132  
(DE 21 DE JULIO DE 1960)

por el cual se pone a disposición del Ministerio de Educación la Finca Nº 30.260, tomo 738, folio 440, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y propiedad de la Nación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Nación es dueña de la Finca Nº 30.260, Tomo 738, Folio 440, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de ocho mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (8.785.28 m<sup>2</sup>), ubicada en la urbanización denominada Reparto San Fernando, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá;

Que la mencionada parcela de terreno fue cedida gratuitamente a la Nación por la propietaria de la mencionada urbanización en cumplimiento de lo que establece la Ley Nº 120 de 1943,

para ser destinada a centro público o sea para que se utilice para la construcción de parques o edificios públicos;

Que el Ministerio de Educación ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, la parcela anteriormente mencionada con el fin de construir allí la Escuela Homero Ayala P.:

Que no hay objeción legal para acceder a la solicitud del Ministerio de Educación, ya que la construcción de esa Escuela contribuirá a resolver el problema educativo en esa comunidad;

DECRETA:

Artículo 1º: Se pone a disposición del Ministerio de Educación la Finca de propiedad Nacional Nº 30.260, Tomo 738, folio 440, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Urbanización denominada "Reparto San Fernando", Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

Artículo 2º: La finca que por este medio se pone a disposición del Ministerio de Educación consiste en un globo de terreno de una cabida superficial de ocho mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (8.785.28 m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos generales: Noroeste, la calle Sexta (6ª) en una extensión de 114.32 metros y luego por lados Oeste, Sur y Este, colinda con los Nos. 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27, una servidumbre para peatones y luego con los lotes Nos. 28, 29, 30, 38, 39 y 40 del mencionado Reparto San Fernando.

La descripción detallada de este globo de terreno consta en la Escritura Pública Nº 1.656 de 18 de julio de 1959, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, que se encuentra debidamente registrada.

Este globo se pone a disposición del Ministerio de Educación con el fin de que se construya allí la Escuela Homero Ayala P., no pudiendo ser destinada a otra finalidad sin la autorización previa del Organismo Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º: Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

## SEGREGASE UN GLOBO DE TERRENO

DECRETO NUMERO 133  
(DE 1º DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se segrega un globo de terreno de la finca Nº 18989, inscrita al Tomo 463, Folio 58, de la Provincia de Panamá, propiedad del Gobierno Nacional, para constituir finca aparte.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal vigente, en su artículo 8º asigna al Ministerio de Hacienda y Tesoro, la administración de los bienes nacionales;

Que el Artículo 250 del Código Fiscal, faculta al Organismo Ejecutivo, para destinar, al servicio público nacional, las tierras nacionales;

Que la Nación es dueña de la Finca Nº 18989, que consiste en un globo de terreno situado en el Corregimiento de Chilibre, en el sector no parcelado, pero ocupado en parte, por viejos moradores;

Que el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por Oficio Nº 771-M de 8 de julio del año en curso, ha solicitado al Ministro de Hacienda y Tesoro "que ordene la segregación de un lote de terreno ubicado en la finca Las Guacas, para la construcción de un Sub-Centro de Salud en la Población de Chilibre;

Que los vecinos del lugar han ofrecido al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública su concurso para que lleve a efecto la obra mencionada;

Que en estas condiciones conviene segregar dicho lote para el propósito público mencionado;

DECRETA:

Artículo 1º: Segregase de la Finca Nº 18989, inscrita al Folio 58, Tomo 463, Sección de Panamá, un lote de terreno de ochocientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (836.66 m<sup>2</sup>), comprendido entre los siguientes linderos: al Norte, resto de la Finca Nº 18989; al Sur, Carretera de Calzada Larga; al Este, resto de la Finca Nº 18989; al Oeste, porción no parcelada de la Finca Nº 18989 de Chilibre, según plano que se acompaña.

Artículo 2º: Se pone a disposición del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el lote arriba descrito para los fines de construcción de la Sub-Unidad Sanitaria del Corregimiento de Chilibre.

Artículo 3º: Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 15  
(DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se hacen nombramientos en la Imprenta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Oficiales Mayores de 8ª Categoría en la Imprenta Nacional, a los señores Manuel Elías Reyes Jr., Pedro Moreno, Leonidas Constantino, Juan D. Mendoza, Alfonso López W. y Guillermo Gran.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 16  
(DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olga Escudero D., Profesora Regular Permanente de 1ª Categoría al servicio de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 17  
(DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena".

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José del Carmen Aponte Jr., Plomero Subalterno de Primera Categoría en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 18  
(DE 27 DE ENERO DE 1958)

por el cual se nombran empleados de servicio interinamente, en las Provincias Escolares de Panamá y Coeló.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Ana María González, Aseadora de 1ª Categoría, en la Es-

cuela "Gil Colunje", Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de la señora Virgilia Víctor, quien se separa por gravedad a partir del 6 de febrero de 1958.

Artículo segundo: Nómbrase a Maritza Sánchez, Aseadora de 4ª Categoría, en la Escuela "Alejandro Tapia Nº 2", en el Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coeló, en reemplazo de la señora Rosa González, quien se separa con licencia por gravedad a partir del 27 de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## Ministerio de Obras Públicas

### CAMBIASE EL TITULO A UN EMPLEADO

DECRETO NUMERO 568

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se le cambia el título a un empleado.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se le cambia el título al señor Jaime Enrique Lamboglia, de Mecánico Jefe de 2ª Categoría a Mecánico Jefe de 3ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 569

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Ramírez, Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Francisco Muñoz G., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 570  
(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran a los señores Victor Manuel Guardia de los Angeles y Rugero A. Filós, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría y Soldador Jefe de 2ª Categoría, respectivamente, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de junio del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 189  
(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Nº 113 de 8 de febrero de 1957.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Raquel Núñez, Auxiliar de 4ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, en el sentido de que no es en reemplazo de Ricardo Baena, sino para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
*Gavino Sierra Gutiérrez*

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 188  
(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio de Erradicación de la Malaria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Lorenzo Morán, Artesano Subalterno de 1ª Categoría (Rociador), en reemplazo de Erasmo Saavedra, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
*Gavino Sierra Gutiérrez*

DECRETO NUMERO 190  
(DE 4 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ignacio Batista, Artesano Subalterno de 2ª Categoría en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, (peón de patio) en Bejuco, en reemplazo de Rafael Patiño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
*Gavino Sierra Gutiérrez*

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

#### HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Victor Manuel Rodríguez Bonoli, para que se le conceda autorización judicial para vender bien de sus menores hijos Victor Rodríguez, Gladys Rodríguez, Serafina Rodríguez y Luis Alberto Rodríguez, se han señalado las horas legales del día veintiseis de agosto en curso, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta de las dos terceras partes (2/3) de la siguiente finca:

Finca número diez y ocho mil treinta y uno (18.031), que consiste en un resto libre de terreno del lote de terreno marcado con el número setenta y tres (73) ubicado en Las Sabanas de esta Ciudad, con una Superficie de cuatrocientos doce (412) metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes Linderos y medidas: Norte, limita con Calle y mide diez y siete metros cincuenta centímetros (17 m. 50 cm.); Sur, con lote vendido de la misma Finca a Guillivan y mide catorce (14) metros treinta y seis centímetros; Este, con el Lote número setenta y seis (76) de propiedad de Gregoria Montilla y mide veintiocho (28) metros veintinueve (29) centímetros y por el Oeste, con el Lote vendido a los esposos Escobar y mide veintinueve (29) metros cincuenta (50) centímetros.

Servirá de base para el remate la suma de seiscientos diez y ocho balboas (B/. 618.00) de las dos terceras partes (2/3) de dicha finca y será postura admisible la que cubra la totalidad de las base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Juzgado el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la Finca en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy tres de agosto de mil novecientos sesenta a las nueve de la mañana y se entregan copia del mismo al apoderado del demandante para su publicación.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,

*Rufo Gmo. López G.*

L. 20336

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Instituto de Fomento Económico contra Aserradero San Cristóbal, S. A., y Olimpia Spano de Díaz, se ha fijado el día seis (6) de septiembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes que pertenecen a las demandadas y que se describen así:

"Finca número 16.778, inscrita al folio 134 del tomo 422, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el número 36 de la Sección "B" de la finca denominada "Shilo de Chilibre", situado en Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, Carretera E. y J. Roosevelt; Sur, Calle en el lote 37, Este, lote 38; Oeste, lote 34. Medidas Norte, 122 metros; Sur, 15 metros con 84 centímetros; Este, 185 metros; y Oeste, 190 metros. Superficie: 12.762 metros cuadrados".

Una Sierra Sinker Davis montada Model número cuatro (4) con una capacidad de producción de cinco mil (5.000) pies diarios, un motor "Cummings", poleas de movimientos, dos Sierras Ch. Ultra, una de sesenta (60) pulgadas y otra de cuarenta y cinco (45) pulgadas, con un sistema de rieles y sus respectivos carros con un tiro de cuarenta (40) pies, instalados sobre una base de concreto".

Servirá de base para el remate la suma de ocho mil cuatrocientos treinta balboas con ochenta centésimos (B/. 8,430.80), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 5 de agosto de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutivo,

*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Carmen Rosa Howell de Boston, se ha fijado el día cinco (5) de septiembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente a la demandada y que se describe así:

"Finca número 22.983, inscrita al folio 22 del tomo 553, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno distinguido con el número 27 del Plano General de Vista Hermosa, situado en el lugar del mismo nombre, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, lote número 29 del Plano General de Vista Hermosa; Sur, Calle sin nombre en el resto libre de la finca 20.021; Este, lote número 28 del Plano General de Vista Hermosa; y Oeste, con el lote número 26 del Plano General de Vista Hermosa. Medidas: Norte, 11 metros con 57 centímetros; Sur, 11 metros con 80 centímetros; Este, 20 metros con 55 centímetros y Oeste, 22 metros con 16 centímetros. Superficie: 237 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construida una casa de concreto y bloques de cemento, de un piso, con techo de cemento asbestos".

Servirá de base para el remate la suma de tres mil diez y seis balboas con diez y ocho centésimos (B/. 3,316.18), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 5 de agosto de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutivo,

*José C. Pinillo.*

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 78

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

#### HACE SABER:

Que el señor Ricardo Martinell, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, Cirujano Dentista, casado en la vigencia del Código Civil, y con cédula de identidad personal N° 9-119-493, ha solicitado de esta Administración a título de propiedad por compra, el globo de terreno denominado "Los Machos", ubicado en el Distrito de Soná, de una Superficie de ciento treinta y una hectáreas con cinco mil metros cuadrados (131 He t. 5.000 m<sup>2</sup>), y con los siguientes linderos:

Norte: Tierras nacionales y camino a San Lorenzo;  
Sur: Tierras nacionales;

Este: Terreno del interesado; y

Oeste: Tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una

copia de este edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República, y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para el conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerles valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de abril de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

L. 20157

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto cita y emplaza a Pedro Pablo Martínez de Gracia, varón, soltero, panameño, de 19 años de edad, natural de Las Lomas, Distrito de David, con residencia actual desconocida, e hijo de Julio Martínez y Josefa G. de Martínez, sindicado del delito de hurto en daño de Charles Douek, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, se presente al Tribunal a recibir notificación personal del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra, y el cual dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Ramo de la Penal.—Auto Nº 4.—Armuéles, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procede contra Pedro Pablo Martínez Gracia, varón, soltero, panameño, de 19 años de edad, hijo de Julio Martínez y Josefa G. de Martínez, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención. Se señala el día 20 de marzo en curso, a las 11 a. m. para celebrar la vista oral de la causa. Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.

Se observa que el procesado solamente tiene 19 años de edad (ver pág. 22), y por ello se dispone nombrarle como Curador ad-litem, para que lo defienda en este juicio al Lcdo. Pedro Moreno C., quien deberá jurar el cargo.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Pablo E. Castillo C.—T. Valdés Secretaria".

Se requiere a todas las autoridades del orden Judicial y político que procedan a ordenar la captura del procesado, y se requiere a los habitantes del país para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal y se remite copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por 5 veces consecutivas.

Armuéles, 13 de julio de 1960.

El Juez,

PABLO E. CASTILLO C.

La Secretaria,

T. Valdés.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto cita y emplaza a Juan José Sánchez, varón, panameño, de 21 años en 1954, soltero, jornalero, natural de El Macano, Distrito de Boquerón, hijo de Ricardo Sánchez y María José Pinto, sindicado del delito de hurto en daño de Pablo Lezcano Gómez, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Ga-

ceta Oficial", más el de la distancia, se presente al Tribunal a recibir notificación personal del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra, y el cual dice:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Ramo Penal.—Auto de Segunda Instancia Nº 25.—David, diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: . . . . .

El Juez Municipal del Distrito del Barú, somete a consulta con esta Superioridad su auto número 224, de fecha 19 del pasado mes, mediante el cual sobreseé provisionalmente en favor de Juan José Sánchez, quien está sindicado del delito de hurto en perjuicio de Pablo Lezcano Gómez.

Hechas las anteriores consideraciones, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto de Sobreseimiento Provisional consultado y en su lugar abre causa criminal contra Juan José Sánchez, varón, panameño, de 21 años en 1954, soltero, jornalero, natural de El Macano, Distrito de Boquerón, hijo de Ricardo Sánchez y María José Pinto, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito Genérico de hurto y decreta su detención preventiva. El juicio queda abierto a pruebas por el término legal de cinco (5) días y se le advierte al encartado que debe proveerse de los medios para su defensa. Notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Olmedo D. Miranda,

Juez Segundo del Circuito.—A. Candanedo, Juez Primero del Circuito.—Elias N. Sanjur M., Secretario". Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Póngase en conocimiento de las partes lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, en el presente negocio; ordénese la captura del encausado y luego procédase a señalar fecha para la vista oral en esta causa.

Notifíquese.—Dora Goff, Juez.—Félix A. Morales, Srío."

Se requiere a todas las autoridades del orden Judicial y político que procedan a ordenar la captura del procesado, y se requiere a los habitantes del país para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal y se remite copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

Armuéles, 13 de julio de 1960.

El Juez,

PABLO E. CASTILLO C.

La Secretaria,

T. Valdés.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto cita y emplaza a Herminio Troncoso Acosta, varón, panameño, de veintitres años de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David, con residencia actual desconocida, e hijo de José Candelario Acosta y Bartola Troncoso, sindicado del delito de perjuicios en daño de la Chiriquí Land Co., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, se presente al Tribunal a recibir notificación personal del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra, y el cual dice:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Ramo de la Penal.—Auto Número 231.—Armuéles, primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: . . . . .

El señor Gerente de la Chiriquí Land Co., suscribió denuncia contra los Hermanos Herminio y Modesto Tron-

coso por el delito de perjuicios que se dice cometido en detrimento de la Empresa que representa, y que consiste en haber derribado árboles de maderas de construcción, dentro de la propiedad de la parte afectada.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Herminio Troncoso Acosta, de generales conocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo VIII, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de perjuicios, decreta su detención y señala el miércoles quince de octubre en curso, a las diez de la mañana, para dar comienzo a la vista oral en esta causa. Las partes disponen del término de cinco (5) días para aducir pruebas.

Cópiese y notifíquese.—Dora Goff, Juez Municipal del Barú.—Félix A. Morales, Secretario.

Se requiere a todas las autoridades del orden Judicial y político que procedan a ordenar la captura del procesado, y se requiere a los habitantes del país para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal y se remite copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

Armuelles, 13 de julio de 1960.

El Juez,

La Secretaria,

PABLO E. CASTILLO C.

T. Valdés.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, emplaza a Julio Gustavo Ross Montero, varón, panameño, divorciado, de 36 años de edad, comerciante, natural de Boquete, con cédula Nº 19-5249, hijo de Carlos Manuel Ross y Petra Montero, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de las resoluciones dictadas en el juicio seguido contra él y otros por hurto en daño de la "Joyería Darna", que a continuación se transcriben:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, veintidos (22) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos: Con sentencia número 152, de fecha once (11) de febrero del presente año, finaliza la primera instancia del juicio que fue abierto a los sindicados de hurto, Julio Gustavo Rosa Montero, Eligio Acosta Aguilar y Cristóbal Quintero, quienes fueron condenados a la pena principal de dos (2) años de reclusión, cada uno.

La mencionada sentencia ha ingresado a este Tribunal, en apelación y consulta

Así las cosas, este Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada y apelada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—Andrés Guevara T.—N. A. Pitty V., Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, veintitres de junio de mil novecientos sesenta.

Llévese a conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior en este negocio.

Se ordena la ejecución de la sentencia dictada en este caso. Para este fin, póngase a los reos a disposición del Departamento de Corrección, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, y a este funcionario y al mencionado Departamento, remítase copia íntegra del fallo de ambas instancias.

Notifíquese y publíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—C. Morrison, Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Julio Gustavo Ross Montero, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy veintitres (23) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Gonzalo Chávez Serracin, varón, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, panameño, natural de El Porvenir, Distrito de Bugaba, sin cédula de identidad personal, hijo de Máximo Serracin y Santos Chávez, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de las siguientes resoluciones dictadas en el juicio seguido en su contra por lesiones en daño de Francisco Sánchez y Alcibiades Gutiérrez.

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, cinco (5) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

En grado de consulta y de apelación se encuentra para su examen legal la sentencia Nº 162, que el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, dictó el veintinueve (29) de marzo del presente año, condenando a Gonzalo Chávez Serracin, a la pena de reclusión fijada en treinta y cinco (35) meses, por el delito de lesiones en perjuicio de Francisco Sánchez y Alcibiades Gutiérrez.

Por las razones expuestas, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia apelada y consultada en el sentido de imponer al procesado Gonzalo Chávez Serracin, de generales conocidas, la pena de 38 meses de reclusión y la confirma en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—Andrés Guevara T.—N. A. Pitty V., Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, once (11) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

Llévese a conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior en este negocio.

Se ordena la ejecución de la sentencia dictada en este caso. Para este fin, póngase al reo a disposición del Comisionado de Corrección, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, y a estos funcionarios remítase copia íntegra del fallo de ambas instancias.

Como se observa que el procesado se fugó de la cárcel de esta localidad, según consta en la Pag. 232, se ordena emplazarlo por edicto, conforme lo dispone el artículo 2338, Ord. 3º del Código Judicial.

Notifíquese.—(Fdos.) Ernesto Rovira.—C. Morrison, Secretario".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades de orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Gonzalo Chávez Serracin, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal y copias auténticas se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy once (11) de julio de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

C. Morrison.

(Tercera publicación)